

DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 2439/1980, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Raimundo del Valle Almazán, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Raimundo del Valle Almazán, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1980, continuando en su actual destino.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

NOMBRAMIENTOS

Número 2438/1980, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña XLI. al General de Brigada de Infantería don César, Gimeno Piñol.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña XLI, al General de Brigada de Infantería, Grupo «Mando de Armas», don César Gimeno Piñol, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 271, de 11-11-1980.)

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE **PERSONAL**

Secretaria General



ESTADO MAYOR GENERAL

14.450

Bajas

Orden 360/14.450/80

El día 29 del pasado mes de octubre, falleció en la plaza de Sala- do Mayor en Argentina, convocado mando y Administración en Perú, con-

manca, el General de Brigada de Artillería, en situación de Reserva, don Manuel Morán Gutiérrez.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El Teniente General Jefe Superior de Personal. LLUCH COLOMINA

Dirección de Enseñanza



CURSO DE ESTADO MAYOR **EN ARGENTINA**

Designación de alumnos 14.451

Orden 361/14.451/80

Para asistir al Curso de Esta-

por Orden 361/13.428/80, se designa al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Amadeo Martinez Inglés.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El Teniente General Jefe Superior de Personal, LLUCH COLOMINA



CURSO DE COMANDO Y AD-MINISTRACION EN PERU

Designación de alumnos

14.452

Orden 361/14.452/80

Para asistir al Curso de Co-

designa al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Aparicio Sáez.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El Teniente General Jefe Superior de Personal, LLUCH COLOMINA



ESCALA BASICA DE SUBOFI-CIALES

Obtención de aptitudes

14.453

Orden 361/14.453/80

Queda anulada a todos los efectos la Orden 8.149/161/80, en lo que se refiere al sargento de Sanidad don Jorge Boja García, relacionado en la página 267, segunda columna.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

> Por delegación: El Teniente General Jefe Superior de Personal, LLUCH COLOMINA

Balas

14.454

Orden 361/14.454/80

Causa baja, a petición propia, en la Academia de Ingenieros, el caballero alumno de la VI Promoción de la EBS D. Miguel Ropero Rojas, en analogía con lo que determina el artículo 138 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

Por delegación: El Teniente General Jefe Superior de Personal, LLUCH COLOMINA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLE-**MENTO**

Bajas

14.455

Orden 361/14.455/80

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de tado en que es incluido.

vocada por Orden 361/13,429/80, se febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la I.M.E.C. el alférez eventual de complemento, que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido:

CUERPO DE INTENDENCIA

Caso 1, apartado 1

Don Miguel Sánchez-Rico Brunet, del reemplazo de 1976, Distrito de Madrid, ascendido al empleo de alférez eventual de complemento por Orden 3.603/55/80.

Madrid; 6 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Enseñanza, ARAMENDI GARCIA

14.456

Orden 361/14.456/80

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la I. M. E. C. el sargento eventual de complemento, que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido:

ARMA DE INFANTERIA

Caso 1, apartado 1

Don Jesús Alcaraz Esteban, del reemplazo de 1974, Distrito de Madrid, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden 242/ 6/80.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Enseñanza, ARAMENDI GARCIA

14.457

Orden 361/14.457/80

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la IMEC el sargento eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y aparARMA DE INFANTERIA

Caso 1, apartado 1

Don José Orcaray Reviriego, del reemplazo de 1977, Distrito de Madrid, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden 242/6/80.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Enseñanza. ARAMENDI GARCIA

14.458

Orden 361/14,458/80

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37). que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la IMEC el sargento eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido.

ARMA DE INFANTERIA

Caso 1, apartado 1

Don Fernando González Rangel, del reemplazo de 1974, Distrito de Sevilla, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden-242/6/80.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Enseñanza, ARAMENDI GARCIA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

14.459

Orden 362/14.459/80

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Árma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/12.883/80 («Diario Oficial» núm. 227), de libre designación, existente en la Subsecretaria de Defensa (Madrid), se destina con-carácter voluntario al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. Gregorio Oyaga Ruiz (7193), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Este destino no produce vacante para el ascenso. Madrid, 5 de noviembre de 1980.

> El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

14,460

Orden 362/14.460/80

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/12.741/80 (D. O. núm. 225), de libre designación, existente en la Escuela de Guerra Naval (Madrid), para profesor de Arte Militar, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, diplomadó de Estado Mayor, de la citada Escala y Grupo D. Pedro de la Puente Sicre (1714), de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Sección de Contabilidad y Asuntos Generales).

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E. GABEIRAS MONTERO

14.461

Orden 362/14.461/80

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/11.826/80 (D. O. número 208), de libre designación, existente en el Estado Mayor del Ejército (División de Información), Madrid, se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, de la citada Escala y Grupo D. José Esteban Valencia (8900), de alumno en prácticas de la Promoción 77 de la Escuela de Estado Mayor, donde continuará hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

14.462

Orden 362/14.462/80

Para cubrir la vacante de capitan de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de Mando de Armas», anunciada por Orden 362/13.029/80 (D. O. núm. 231), de libre designación, con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas, existente en el Estado Mayor de la Brigada Paracaidista (Alcadá de Henares, Madrid), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. José Alvarez Veloso (4540), del Grupo de Artillería de la citada Brigada Paracaidista.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

Vacantes

14.463

Orden 362/14.463/80

Libre designación. Segunda convocatoria.

Subsecretaria de Defensa (Madrid). Una de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

14.464

Orden 362/14.464/80

Provisión normal.

Para oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

1.—Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca).—Una de capitán de cualquier Arma, con preferencia para los que se encuentren en posesión del diploma de Mando de Tropas de Montaña.

2.—Estado Mayor de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).— Una de capitán de Artillería,

3.—Estado Mayor de la Brigada de Infantería D. O. T. II (Córdoba).—Una de capitán de cualquier Arma.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,

GONZALEZ FUSTER



INFANTERIA

Situaciones

14.465

Orden 362/14,465/80

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia, a la plaza de Algeciras, en la 2.ª Región Militar, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Jordana Sánchez (4228), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, continuando en la misma situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia y agregado por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle, en vacante clase C, tipo 9.º, al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (Algeciras).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» 14.466

Orden 362/14.466/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infanteria, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» diplomado de Estado Mayor D. Fernando Sancho García (6291), de la Secretaria General de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, en vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de Estado Mayor, de libre designación; queda confirmado en su actual destino en vacante de coronel de cualquier Arma, de Estado Mayor de libre designación, de su Escala y Grupo.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

14.467

Orden 362/14.467/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3,º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por

cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Ildefonso Reguero García (7730), del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Almería.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

14.468

Orden 362/14.468/80

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. núm. 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 («Diario Oficial» núm. 179), se asciende a los empleas que para cada uno se indica a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica.

A coronel -

Teniente coronel D. Augusto Pavón Farro (6188), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.°, con antigüedad de 16 de octubre de 1980, efectividad y efectos económicos del día 20 del mismo mes y año, en Castellón de la Plana.

A teniente coronel

Comandante D. José Campuzano Alcolea (7210), del Juzgado Militar Eventual de La Palma, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 4 de noviembre, en Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

14.469

Orden 362/14.469/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, con antigüedad de 4 de noviembre de 1980, a los jefes y oficiales de

Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponibles forzosos en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señale otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. Luis Sánchez Vidal (7217), del mando de la Unidad de Automóviles de la Agrupación Logística núm. 6, en vacante de cualquier Arma, clase C, tepo 9°; en Ceuta y agregado a la citada Unidad por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacantes

para el ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Fernández-Monzón de Altolaguirre (7218), del Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor, en vacante de Estado Mayor; queda confirmado en su actual destino en vacante de su empleo y Grupo de Estado Mayor.

Este ascenso no produce vacantes para el ascenso.

A comandante

Capitán D. Federico Pérez Legasa (8981), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.°; en Zaragoza.

Este ascenso no produce vacantes

para el ascenso.

Otro, D. Manuel Marco Moros (8982), del Parque y Tallères de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.; en Valencia y agregado a la citada Unidad por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacantes

para el ascenso.

Otro, D. Felipe de Tiedra Calvo (8983), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; en Alicante.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

- A capitán

Teniente D. Hermenegildo González García (10644), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV), en vacante de Infantería, clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Esquiadores-Escaladores; en Irún y agregado a la citada Unidad en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Trienios

14.470

Orden 362/14.470/80

De la Escuela Superior del Ejército

Comandante Escala activa Grupo de «Mando de Armas» D. José Jiménez Tarrés (0809000). Se rectifica la Orden núm. 362/12748/80 (D. O. número 225) en lo que afecta al mismo, en el sentido de que su segundo apellido es Tarrés y no Torres, como en la misma se hacía constar.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Cambio de residencia

14.471

Orden 362/14.471/80

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia a la plaza de Santa Cruz de Tenerife en Canarias, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Santiago R u m é u de Lorenzo-Cáceres (10640), disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, continuando en la misma situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia.

- Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Agregaciones

14.472

Orden 362/14.472/80

A efectos de cumplir condiciones de mando que para ingreso en la Escala auxiliar determina el artículo 77 de la Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), pasa agregado a la Unidad que se indica el suboficial que a continuación se relaciona.

A la Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» númeró 4

Brigada D. Lorenzo Díaz-Alejo Corrales (10775), del Cuartel General de la División de Montaña. «Urgel» número 4. Desde el día 31 de octubre de 1980 al 31 de octubre de 1981.

La citada agregación es sin derecho al percibo de devengo alguno diferente a los que le correspondan en su Unidad de destino.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Destinos

14.473

Orden 362/14.473/80

Para cubrir la vacante clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden número 362/12.208/80 (D. O. núm. 215), de fecha 17 de septiembre último, pasa destinado en plantilla eventual con carácter voluntario a la Brigada Paracaidista, cuartel General, Unidad de Servicios, el Maestro de Banda de Infantería, asimilado a brigada, D. Luciano López-Marín (265), de agregado a la misma Unidad a que se le destina.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

Escala de complemento

Licencia por edad

14,474

Orden 362/14.474/80

Por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de noviembre de 1980 v de conformidad con lo expresado en el artículo sexto, uno, apartado A), del Decreto núm. 8/1977, sobre dere-chos pasivos del personal militar de las Escalas no profesionales de los Ejércitos (D. O. núm. 7), pasa a la situación de licenciado el teniente de Complemento de Infanteria D. Manuel Barceló Andrea, con destino en la Unidad Regional de Autos de la 1.ª Región Militar,

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Situaciones

14.475

Orden 362/14.475/80

A petición propia y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos. se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, a los oficiales subalternos de complemento de Infantería que a continuación se relacionan.

Del Regimiento Mixto de Infanteria Soria núm. 9 (Sevilla)

Teniente D. Francisco Abalos Labruzzj.

Del Regimiento de Infanteria Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, Madrid, 10 de noviembre de 1980. 🕶 Il Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña)

> Teniente D. Manuel Santiso Lorenzo. Otro, D. José Villamayor López. Madrid, 10 de noviembre de 1980.

> > Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER



CABALLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

14.476

Orden 362/14.476/80

Una vez cumplido el trámite prevenido en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), pasa al Grupo de «Destino de Arma a Cuerpo», el comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emílio Gómez Fungairiño (1453), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Caja de Reclutas número 521), de vacante de cualquier Arma clase C, tipo 9.º.

Queda disponible forzoso en Soria. Madrid, 10 de noviembre de 1980.

> Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Excedencia voluntaria

14.477

Orden 362/14.477/80

Se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, en la Capitania General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, en las condiciones que determina el artículo 7.º. apartado A), del Real Decreto número 734/1979, de 9 de marzo («Diario Oficial» núm. 85), al sargento de Caballería D. Leonardo Alvarez Salicio (1873). del Grupo de Automóviles para Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El Teniente General Jefe Superior de Personal, LLUCH COLOMINA



ARTILLERIA

Retiros

14.478

Orden 362/14.478/80

Por cumplir la edad reglamen- que a continuación se relacionan: taria, se dispone que en las fechas

que se indican pasen a la situación de retiro los coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Don José Silvera Leonisio (1265), de disponible forzoso en la guarnición de Murcia, el d:a 1 de febrero de 1981.

Don Juan Gabaldón Gómez (1739), de la Jefatura de Artillería de la 8.º Región Militar, el día 11 de febrero de_1981.

Don Jerónimo Muñoz Muñoz (1441), del Gobierno Militar de Córdoba, el día 11 de febrero de 1981.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

14.479

Orden 362/14.479/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retiro, si antes no se produce su ascenso, los tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, a los que se les concede a partir de la fecha de su retiro el empleo de coronel honorario, como comprendidos en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Don Manuel Cantero Cardaldas (2301), de ayudante secretario del Teniente General D. Luis Diez-Alegria Gutiérrez, el día 3 de febrero de 1981.

Don Simón Ojalvo González (2735), de ayudante de campo del General Inspector de Ingenieros de Armamento don Juan Gómez Hernández, Jefe de la División de Inspecciones Industriales de la Dirección General de Armamento y Material, el día 12 de febrero de 1981.

Don Marcelino Padrón del Castillo (2784), del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, el día 22 de febrero de 1981.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

14.480

Orden 362/14.480/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retiro los jefes y oficiales de Artillería

Teniente coronel, Escala activa, Gru-

po de «Destino de Arma o Cuerpo», don Vicente Corvo Pérez (2793), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, Servicio de Informática, el día 6 de febrero de 1981.

Otro, D. Pablo García García (2903), de la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos Militares de Melilla, el día 10 de febrero de 1981.

Capitán auxiliar D. Juan Higueras Arechavaleta (1939), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, el día 6 de febrero de 1981

6 de febrero de 1981. Otro, D. José Talavera Márquez (1931), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, el día 24 de febrero de 1981.

Teniente, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. Manuel Lozano Flórez (2268), del Juzgado Militar Permanente de Baleares, el día 4 de febrero de 1981.

Quedando pendientes del haber pasisivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Ascensos

14.481

Orden 362/14.481/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica, con antigüedad que se les asigna, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala.

A teniente coronel

Comandante D, Alfonso González Gutiérrez de la Rasilla (3745), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, en vacante del Arma, con antigüedad de 5 de noviembre de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado a dicho Regimiento por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que no se da # ascenso por existir contravacante.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. José Aldea Marín (4420), del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, en vacante de Estado Mayor (cualquier Arma), con antigüedad de 4 de noviembre de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnización de Santa Cruz de Tenerife y agregado al Cuartel General de dicha Capitanía General en vacante del Arma clase C. tino 9 º nor un plazo más

ximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso Este ascenso no produce vacante

para el ascenso.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

14.482

Orden 362/14.482/80

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 25), se asciende al empleo de brigada de Artillería, con antigüedad de 4 de noviembre de 1980, al sargento primero D. Francisco Herrero García (5797), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, a partir de la fecha de la presente Orden.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,

GONZALEZ FUSTER

Ingreso en la Escala auxiliar 14.483

Orden 362/14.483/80

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente y antigüedad de 4 de noviembre de 1980 al subteniente de Artillería D. Antonio Yañez Lamelas (4211), del Parque y Talleres de Arti-llería de la 8.ª Región Militar, en vacante del Arma clase C, tipo 9, quedando disponible en la guarnición de la Coruña v agregado al citado Parque por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, escalafonándose con el número (2972) a continuación del teniente auxiliar don Manuel Aneiros Pena.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Servicios civiles

Retiros

14.484

Orden 362/14.484/80

Capitanía General en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, por un plazo mátaria, se dispone que en las fechas por haber cumplido la edad regla-

que se indican pasen a la situación de retiro los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Coronel honorario D. José Cabello de Alba y Gracia (1128), en situación de «en expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 2.º Región Militar, plaza de Córdoba, el día 10 de febrero de 1981.

Comandante D. Ignacio Santiago y Díaz de Durana (2682), en situación de «en Servicios Civiles», con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, el día 1 de febrero de 1981.

Otro, D. Vidal Ramos Iglesias (2774), en situación de «en Servicios Civiles», con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, el día 1 de febrero de 1981.

Quedando pendientes del haber pasisivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

14.485

Orden 362/14.485/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retiro los tenientes coroneles de Artillería, Escala ativa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, a los que se les concede, a partir de la fecha de su retiro, el empleo de coronel honorario, como comprendidos en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Diplomado de Estado Mayor D. Santiago Mora González (1729), en situación de «en expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el día 17 de febrero de 1981.

Don Fernando Martínez Bretón (1233), en situación de «en Servicios Civiles», con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, el

día 20 de febrero de 1981.

Quedando pendientes del haber pasisivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Pases al Grupo de «Destino de Arma
o Cuerpo»

14.486

Orden 362/14,486/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad regla-

mentaria el día 6 de septiembre de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Hernández Oramas (3097), en situación de «en servicios civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 10 de noviembre de 1980

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Ascensos

14.487

Orden 362/14.487/80

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292), 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Orde-nes de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm, 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm, 55), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Ingenieros, con antigüedad de 7 de noviembre de 1980, al teniente de la misma Arma y Escala D. Enrique Cerdán Cabrejas (1301), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar, en vacante de varias Armas, clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado a dicho Parque por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de varias Armas. Madrid, 11 de noviembre de 1980.

> Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Vacantes

14.488

Orden 362/14.488/80

Clase C, tipo 9.º 1.—Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).--Una de sargento primero o sargento de Ingenieros, con preferencia para titulados en Instructor de Educación Física.

Esta vacante tiene carácter de mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas Especial y Básica.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los ártículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden 5030/ 78/80). Los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia l

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de noviembre de 1980.

Por delegacion: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Destinos

14.489

Orden 362/14,489/80

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Ingenieros, anunciada por Orden 362/12519/ 80 (D. O. núm. 220), de clase C, tipo 7.º, existente en el Destacamento de Parque de Zapadores del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), se destina con carácter voluntario al sargento de Ingenieros D. Justo Maroto Barchino (4328), del Batallón Mixto de Ingenieros VI, quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Este destino tiene carácter de mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas Especial y Básica.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Disponibles

14.490

Orden 362/14.490/80

Se amplia la Orden 362/ 14.056/80 (D. O. núm. 251), en el sentido de que el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Marcial Espinosa Cilla (201), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Vacantes

14.491

Orden 362/14.491/80

De clase C, tipo 9.º

en las condiciones señaladas en los de Armamento y Construcción (Rama citados artículos. de Armamento y Material), existentes en los Centros que a continuación se relacionan.

> 1.--Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).-

> -Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de Baleares.---Una.

> Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

14.492

Orden 362/14.492/80

Para cubrir la vacante de comandante o teniente coronel auditor de la Escala activa, existente en la Dirección de Mutilados de la Subsecretaría de Defensa, anunciada en turno de libre designación por Orden 362/12.444/80, de 22 de septiembre (D. O. núm. 219), se destina con carácter voluntario al comandante auditor de dicha Escala D. Rafael Calvo Rodríguez (270), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO



INTENDENCIA

Vacantes

14.493

Orden 362/14.493/80 \

Clase B, tipo 4.º 1.-Una de capitán de Intendencia de la Escala activa, existente en el CEFAMET (Centro de Enseñanza de las FAMET), Colmenar Viejo (Madrid), Para tenientes coroneles ingenieros para habilitado y profesor, debiendo

hallarse los solicitantes en posesión del título de Piloto de Helicópteros.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artícudos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1, de 1977).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
 GONZALEZ FUSTER

14.494

Orden 362/14.494/80

Clase C, tipo 7.º
Para capitanes de la Escala auxiliar de Intendencia, existente en la Dependencia que se expresa:

Vacante de varias Armas, asignada al Cuerpo de Intendencia

1.—Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid).—Una de capitán auxiliar.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artícudos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm: 1, de 1977).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

14.495

Orden 362/14.495/80

Para cubrir vacante de subteniente o brigada de Intendencia, clase C, tipo 7.º, existente en la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal (Madrid), anunciada por Orden 362/12.989/80 (D. O. núm. 229), se destina con carácter voluntario al brigada de Intendencia D. José Vinals Vidal (665), de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

14.496

Orden 362/14.496/80

Para cubrir vacante de sargento primero o sargento de Intendencia, anunciada por Orden 362/13.878/ 80 (D. O. núm. 246), clase C, tipo 9.º, existente en la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI San Sebastián, se destina con carácter forzoso con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/ 78/80, del día 24 de marzo) al sargento de Intendencia D. Carlos Muñoz Duaso (1085), del Grupo Regional de Intendencia núm. 4, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que sé tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER



VETERINARIA MILITAR

Vacantes

14.497

Orden 362/14.497/80

De clase C, tipo 7.º
Una de teniente coronel veterinario
de la Escala activa, existente en la
Unidad Regional de Veterinaria de la
Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), para el mando
de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

Destinos

14.498

Orden 362/14.498/80

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden 5030/78/80) y para cubrir la vacante de clase C, tipo 9.º, anunciada por Orden 362/13.714/80 (D. O. número 243), del 23 de octubre, existente en la Unidad de Veterinaria de la

Brigada de Montaña LXI (San Sebastián), se destina con caráctér forzoso al teniente veterinario de la Escala activa D. Jesús Cantarero Cabello (520), del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar.

Este oficial queda sujeto a las servidumbres y beneficios del artículo 59, publicado en la Orden citada en pri-

mer lugar.

La incorporación se efectuará concarácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento para provisión de vacantes, sinque se tenga en cuenta lo dispuesto en el párafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

14.499

Orden 362/14.499/80

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden 362/13.548/80 (D. O. núm. 239), de clase C. tipo 8.º; existentes en la Academia General Militar (Zaragoza), para asistencia religiosa y profesor de Religión, a propuesta del Vicario General Castrense, se destina a los jefes y oficiales capellanes que a continuación se relacionan:

Voluntarios

Comandante capellán D. Aníbal Henares Lera (288), de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado a la mencionada Academia, con 48 puntos de baremo.

Capitán capellán D. Ramón Susín Alcubierre (483), de la Academia General Básica de Suboficiales, con 27,50 puntos de baremo.

Forzoso

Teniente coronel capellán D. Alvaro Caballero Valentín (188), de disponible forzoso en la guarnición de Valladolid.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Vacantes

14.500

Orden 362/14.500/80

Clase C, tipo 8.º Segunda convocatoria. 1.—Instituto Politécnico núm. 2 (Calatayud (Zaragoza).—Una de teniente capellán para asistencia religiosa y profesor de Religión.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER

14.501

Orden 362/14.501/80

Clase C, tipo 7.º Segunda convocatoria.

1.—Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de teniente capellán.

 2.—Compañía de Sanidad de la Brigada Paracaidista (Grupo Logístico), Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente capellán.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen el citado Grupo Logístico.

Tendrán preferencia para ocupar estas vacantes los que se hallen en posesión del título de Mando de Unida-

des Paracaidistas Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los articulos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

Por delegación: El General Director de Personal, GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Destinos

14.502

Orden 362/14.502/80

Para cubrir la vacante anunciada de libre designación, por Orden 362/11.877/80, de 8 de septiembre (D. O. núm. 208), existente en la Comisión Inspectora de la Fábrica Nacional de Palencia, se destina con carácter voluntario al teniente de Oficiana Militares, Escala activa, D. José, Lorenzo Vicente (2820), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75. Madrid, 10 de noviembre de 1980.

> El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

14.503

Orden 362/14.503/80

Para cubrir la vacante anunciada de libre designación, por Orden 362/11.744/80, de 25 de septiembre (D. O. núm. 205), existente en la Comisión Inspectora de la Fábrica Nacional de Toledo, se destina con carácter voluntario al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Daniel Rodriguez González (3497), de la Academia de Infantería.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



Bajas

14.504

Orden 300/14.504/80

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Enseñanza, Régimen Interior y Servicios de la Escuela Superior del Ejército, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 278), con esta fecha causa baja, a petición propia, en el primer Curso de la Escuela de Estado Mayor, el comandante de Infantería D. José Pascual Fernández, alumno de la Promoción 79.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Mandos

14.505

Orden 120/14.505/80

nal de Palencia, se destina con carácter voluntario al teniente de Oficinas clase y tipo que se indica, existente en la 512 Comandancia de la Guardia Civil (Palencia), anunciada por Orden 120/11.687/80 (D. O. núm. 204), he designado, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. José Martínez Pérez, de disponible.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Disponibles-Ayudantes

14.506

Orden 120/14.506/80

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el General de Brigada de la Guardia Civil don Rafael Girón Lozano, según Real Decreto núm. 2.292/1980, de 20 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 258), cesa en el cargo de ayudante de campo del referido General el comandante de dicho Cuerpo. Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio Barrios Plaza, quedando en la situa-ción de disponible forzoso en la 2.º Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado a la 211 Comandancia por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Vacantes de destino

14.507

Orden 120/14.507/80

Clase B, tipo 6.º De provisión normal. Nueva creación.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Inspección de Enseñanza de dicho Cuerpo, Servicio de Psicología y Psicotecnia, Segundo Escalón (Madrid), para los que se hallen en posesión del título de Psicología.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.508

Orden 120/14.508/80

Clase B, tipo 5.º De mérito específico. Una de capitán de la Guardia Civil. existente en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de dicho Cuerpo en Valdemoro (Madrid), para profesor de Educación Física y Deportes, incluida en el Grupo VI del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo número 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficharesumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Direc-ción General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.509

Orden 120/14.509/80

Clase C, tipo 8.º De mérito específico. Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de di-cho Cuerpo en Valdemoro (Madrid), para profesor de Materias Complementarias, incluida en el Grupo V del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo número 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficharesumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenersé en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.510

Orden 120/14.510/80

Clase C, tipo 7.º De libre designación. Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo - Revista Profesional-(Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficharesumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1,4 Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de

ta 🥱 previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.511

Orden 120/14.511/80

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Cinço de oficial de la Guardia Civil, existentes en las Comandancias de didicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

112 (Madrid, exterior).--Una.

151 (Tenerife).--Una.

152 (Las Palmas).---Una.

412 (Manresa).—Una. 532 (Logroño).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.512

Orden 120/14.512/80

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Dos de teniente o capitán de la Guardia Civil, indistintamente, existentes en la Dirección General de dicho Cuerpo, Jefatura de Planificación, Servicio de Informática (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Fi-cha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.º Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas; Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.513

Orden 120/14.513/80

Clase C, tipo 8.º De mérito específico. Segunda convocatoria.

Una de teniente de la Guardia Civil. existente en la Academia del Servicio Fiscal de dicho Cuerpo en Sabadell la presente, debiendo tenerse en cuen- | (Barcelona), para profesor de Legis- | 17 del Reglamento sobre provisión de

lación, incluida en el Grupo III del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo número 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficharesumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.514

Orden 120/14.514/80

Clase C, tipo 8.º De mérito específico. Segunda convocatoria.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de Legislación, incluida en el Grupo III del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo num. 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficharesumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.515

Orden 120/14.515/80

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Cuatro de suboficial de la Guardia Civil, existentes en las Comandancias de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

151 (Santa Cruz de Tenerife).—Una. 511 (Santander).—Una.

531 (Burgos).—Una. 532 (Logroño).—Una. Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977). Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.516

Orden 120/14.516/80

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Cuatro de sargento de la Guárdia Civil. existentes en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Almuada», de dicho Cuerpo, en Valdemoro (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª

Sección de Estado Mayor)... Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 7 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.517

Orden 120/14.517/80

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Ci-vil, existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 7 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Retiros

14.518

Orden 120/14.518/80

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas, pasen a la situación de retirado, los oficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán D. Miguel Lucio Herrero (11.645.710), del Colegio de Guardias mina el artículo 2.º de la Ley 79/63,

Jóvenes «Duque de Ahumada», el día de fecha 8 de julio (Boletín Oficial del 1 de febrero de 1981.

Otro, D. Magín Lázaro Arcal (17.778.627), de la Plana Mayor del 43 Tercio (Zaragoza), el día 5 de febrero de 1981.

Otro, D. Francisco Blanco Ramos Adeliño (13.208.756), de la Plana Ma-yor del 54 Tercio (Bilbao), el día 5 de febrero de 1981. Otro, D. Antonio López Larios

(27.119.009), de la Academia del Servicio Fiscal en Sabadell (Barcelona), el día 5 de febrero de 1981.

Otro, D. Vicente Matallana Sainz (13.579.050), de la Plana Mayor del 51 Tercio (Santander), el día 7 de febrero de 1981.

Otro, D. Carlos Castellary de Cavia (27.181.809), de la 262 Comandancia (Almería), el día 7 de febrero de 1981.

Otro, D. José Carpintero Gutiérrez (15.631.707), de la 521 Comandancia (Pampiona), el día 12 de febrero de 1981.

Otro, D. Manuel Moreno Santana (8.323.702), de la 232 Comandancia (Jaén), el día 27 de febrero de 1981.

Teniente D. Pablo Duque Martinez (51.043.817), de la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico (Madrid), el día 1 de febrero de 1981. Otro, D. Isidoro Turrión Paniagua

(11.675.131), de la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), el día 6 de febrero de 1981,

Otro, D. Antonio Hernández López (8.432.101), de la 421 Comandancia (Tarragona), el día 20 de febrero de 1981.

Otro, D. Braulio Solis Pérez (45.027.508), de la 222 Comandancia (Cáceres), el día 21 de febrero de 1981.

D. Alfonso Linares Escalante (45.232.244), de la 253 Comandancia (Ceuta), el día 22 de febrero de 1981. Otro, D. Eusebio Jiménez Jiménez (74.972.140), de la 232 Comandancia (Jaén), el día 29 de febrero de 1981.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Prórroga de edad

14.519

Orden 120/14.519/80

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 11 del Real Decreto de las Fuerzas Armadas 2.917/ 76 (D. O. núm. 293), se concede prórroga anual de edad para el retiro, al subteniente músico de la Guardia Civil don Félix Porras Fresneda (943.823), destinado en la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil, Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14-520

Orden 120/14,520/80

Con arreglo a lo que deter-

Estado núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 56 años, por cumplir los 55 en el próximo mes de febrero, al brigada de la Guardia Civil, D. Claudio Francisco de Blas (6.476.741), de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.521

Orden 120/14.521/80

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, por cumplir los cincuenta y cuatro en el próximo mes de enero al sargento primero de la Guardia Civil D. Alfredo Alamo Callejo (908.044), del Centro de Instrucción, quedando sin efecto por lo que al mismo se refiere la Orden núm. 120/ 14.171/253/80, de fecha 4 de noviembre actual, por la que pasaba, entre otros a la situación de retirado.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Bajas

14.522

Orden 120/14.522/80

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Lérida el día 6 del actual, el sargento primero de dicho Cuerpo don Antonio Lopera Montes (18.329.581), que se hallaba destinado en la 422 Co mandancia, de dicha capital.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Destinos'

14.523

Orden 120/14.523/80

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/ 1977), queda sin efecto el destino adjudicado por Orden núm. 120/14.079/ 80 (D. O. núm. 251), al sargento de la Guardia Civil D. Manuel Ortiz Fernández-Sánchez (359.638), continuan-do destinado en la 421 Comandancia (Tarragona).

En consecuencia, se destina al Subsector de Tráfico de Palma de Mallorca como motorista, en vacante clase B, tipo 6.º y carácter voluntario, al sargento primero de dicho Cuerpo D. Antonio García Vázquez (15.193.159), del Subsector de Tráfico de Almería.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

14.524

Orden 120/14.524/80

Clase B, tipo 6.º

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1, de 1977), para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en Cáceres (especialidad de motorista), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don José Luis García Pintor, de la 522 Comandancia (San Sebastián).

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excedencia

14.525

Orden 120/14.525/80

Se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, donde fija la residencia, en los condiciones que determina el Real Decreto número 734/79, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 85), al sargento de la Guardia Civil D. Angel Pérez García Hernández (8.728.763), de la 541 Comandancia, Bilbao, quedando afecto para documentación y haberes de carácter personal al 25 Tercio, Málaga.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaria General para Asuntos de Personal y Acción Social



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/01.212/1980, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo Sagredo Rodríguez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Arturo Sagredo Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública,

representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de abril y 30 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sique:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el procurador D. Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de D. Arturo Sagredo Rodríguez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de veintiocho de abril y treinta de junio, ambas de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento con efectos desde trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres, sin hacer condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

presada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/01.216/80, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mariano Alvarez López.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, enfre partes, de una, como demandante, don Mariano Alvarez López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de mayo y 26 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por D. Mariano Alvarez López, en su propio nombre y representación, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho y veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, que le de negaron el derecho a percibir el comifirmamos.»

plemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, fecha de su ascenso a sargento; todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/01.217/80, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gómez Dominguez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Adiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Gómez Domínguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 6 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no acogemos la inadmisibilidad de este recurso interesada por la Abogacía del Estado, y estimándolo, declaramos no ser conforme a derecho y nula la resolución de seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, que declaró inadmisible el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete, la que anulamos en el particular que fija la efectividad del ingreso de don Manuel Gómez Domínguez en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, y declaramos en su lugar que ésta es la de ocho de julio de mil novecientos setenta y seis; condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración, debiendo efectuar la liquidación de haberes que corresponda al recurrente; todo ello sinhacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos »

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Pa-

Orden 111/01.218/80, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Odorico Garcia Hidalgo.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Adiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Odorico García Hidalgo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada v defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de abril y 26 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sique:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre de

resoluciones del Ministerio de Defensa. de doce de abril y veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectos desde el 1 de diciembre de mil novcientos setenta y tres, a no ser que los tuviere percibidos; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV_ EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios quarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Pa-

Orden 111/01.219/80, de 30 de octubre por la que se dispone el cumplplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de junio de 1980, en el recurso, contencioso-administrativo interpuesto por don César Barbosa Portas.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Adiencia Nacional, entre partes, don Odorico García Hidalgo, contra de una, como demandante, don César

Barbosa Portas, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada. la administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre y 20 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don César Barbosa Portas, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticinco de septiembre y veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a dercho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos,»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV, EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Pa-

(Del B. O. E. n.º 271, de 11-11-80.)



DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ACUERDOS INTERNACIO-NALES

ACUERDO de 19 de junio de 1980 sobre intercambio de datos principales para el desarrollo mutuo de sistemas de armas entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ACUERDO SOBRE INTERCAMBIO DE DATOS PRINCIPALES PARA EL DES-ARROLLO MUTUO DE SISTEMAS DE ARMAS

Artículo 1. Objeto.

ración que preside las relaciones entre España y los Estados Unidos de América, y que se han plasmado en el Tratado de Amistad y Cooperación firmado el 24 de enero de 1976 y de acuerdo con sus respectivas leyes y normas, el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Departamento de Defensa, y el Gobierno español a través del Ministerio de Defensa, se proporcionarán, utilizando las previsiones de este Acuerdo, información mutua sobre todos los aspectos de cada uno de los proyectos de intercambio de datos principales para el desarrollo mutuo de sistemas de armas, que en cada caso serán tramitados por el Comité Conjunto para Asuntos Político-Militares Administrativos, incluyendo toda la información disponible en el momento y cualquier de-Basándose en el espíritu de coope- sarrollo subsiguiente a la aprobación

de dichos proyectos, sujeta a los requisitos del artículo 7.

Artículo 2. Organismos y autoridades implicados.

En cada proyecto que sea aprobado, figurarán indicados los Organismos y Autoridades que estén facultados para su desarrollo, sin perjuicio de las modificaciones que de mutuo acuerdo puedan establecerse posteriormente.

Para cada proyecto será designado respectivamente por cada Gobierno un Oficial de Proyecto, responsable del mismo.

Artículo 3. Canales de correspondencia, visitas y peticiones de información.

a) Para la puesta en marcha de

cada proyecto de intercambio de datos, las Autoridades de los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de América interesadas en el mismo están autorizadas para mantener correspondencia relativa al proyecto, dirigida a las autoridades implicadas del otro país. Tal correspondencia, sin embargo, será enviada por el Oficial del Proyecto que inicie la correspondencia para su remisión, vía JUSMG-MAAG, España, al Oficial del Proyecto del otro país para la distribución necesaria.

b) Las visitas de personal de un país a Organismos del otro relacionados en la lista para un proyecto, serán efectuadas solamente por el personal amparado por el proyecto (es decir autoridades y personal de los Organismos). Para cada uno de los proyectos las peticiones de visitas de personal de un país a los organismos relacionados del otro país, serán enviadas para su aprobación previa al Oficial del Proyecto del país a ser visitado. Tales peticiones serán transmitidas a través de los canales de correspondencia previsto en el subpárrafo a) anterior. Una vez obtenida la aprobación previa del Oficial del Proyecto del país visitado, será transmitida a ese país una petición de visita oficial enviando el certificado de seguridad exigido para el personal que realice la visita: 1), en el caso de una visita a los Estados Unidos de América por medio del Agregado de Defensa de la Embajada de España en Washington, D. C., o 2), en el caso de una visita a España a través del JUSMG, España. A los Oficiales del Proyecto se les mantendrá informados de todas las peticiones de visitas oficiales y resoluciones respecto a ellas.

c) Las peticiones de información sobre cualquier proyecto serán transmitidas a través de los canales previstos para correspondencia en el sub-

párrafo a) anterior.

Artículo 4. Medidas de seguridad y garantías.

Tomando en consideración la asistencia a proporcionar mutuamente por el Gobierno de los Estados Unidos de

América a través del Departamento de Defensa y el Gobierno español a través del Ministerio de Defensa, para cada proyecto de intercambio de datos, se aplicarán las siguientes normas:

La información intercambiada a) será utilizada solamente para fines militares. Cada Gobierno se compromete a otorgar a tal información sustancialmente el mismo grado de protección de seguridad que el asignado por el Gobierno del que proceda la información. Ninguno de los dos Gobiernos revelará tal información reservada a un tercer Gobierno o terceras partes sin el consentimiento del Gobierno del que proceda la información. La misma protección de seguridad será otorgada a la información procedente de un

por el otro a través de un tercer Gobierno.

b) En cada instalación industrial, comercial o no gubernamental en donde se vaya a utilizar la información proporcionada por el otro Gobierno, el Gobierno receptor asignará una persona, que puede ser o no el Oficial del Proyecto, de suficiente categoría para ejercer de forma efectiva las responsabilidades de salvaguardar en dicha instalación la información relativa al proyecto. Después de consultas con las correspondientes Agencias de Seguridad, este Oficial o funcionario será responsable de la limitación de acceso al material implicado en el proyecto a aquellas personas que se encuentran bajo el correspondiente compromiso.

c) El Gobierno de España asegura al Gobierno de los Estados Unidos de América que existen las previsiones de seguridad adecuadas en las instalaciones a ser utilizadas y asume la responsabilidad de salvaguardar, por todos los medios disponibles, toda la información de los Estados Unidos de América que sea transmitida bajo las previsiones de este Acuerdo.

d) El Gobierno de los Estados Unidos de América asegura al Gobierno de España que existen las previsiones adecuadas de seguridad en las instalaciones a ser utilizadas y asume la responsabilidad de salvaguardar por todos los medios disponibles, toda la información española que sea transmitida bajo las previsiones de este Acuerdo.

Artículo 5. Remisión de documen-

A la entrada en vigor de este Acuerdo, los documentos serán remitidos a través de los canales de correspondencia previstos en el artículo 3, párrafo

Artículo 6. Utilización de instalaciones industriales dirigidas o controladas por extranjeros.

En relación con cada proyecto de intercambio de datos amparado por este Acuerdo, ningún Gobierno proporcionará, sin el consentimiento previo del otro Gobierno, información facilitada por el otro Gobierno a ninguna instalación industrial cuvo control de dirección financiero, administrativo o normativo, se encuentre en poder de personas o Entidades que sean de nacionalidad de otro país distinto al pais anfitrión.

Artículo 7. Finalización del intercambio de información.

El intercambio mutuo de información establecido que es objeto de este Acuerdo finalizará, para cada proyecto de intercambio de datos, al finalizar dicho proyecto, o puede ser finalizado en fecha anterior por cada uno de los dos Gobiernos. No obstante, en relación con la información ya intercambiada, se mantendrán los compromisos Gobierno pero recibida indirectamente contraídos en este Acuerdo en todo

su vigor y efecto. Específicamente, en el uso por ambos Gobiernos de la información ya intercambiada bajo el proyecto, se mantendrán las previsiones de seguridad del artículo 4.

Los dos Gobiernos convienen, en relación con la finalización del intercambio de información, que se consultarán de antemano sobre los distintos asuntos relacionados con esta materia, incluyendo el uso futuro que pueda hacerse por un determinado Gobierno de la información que le haya sido facilitada por el otro Gobierno en las materias objeto de este Acuerdo.

Artículo 8. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Hecho en Washington D. C. el día: 19 de junio de 1980, en dos ejemplares, en español e inglés, siendo ambos textos auténticos.

Por el Gobierno de España: JOSE LLADO,

Embajador de España

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América: WILLIAM J. PERRY,

Subsecretario de Defensa para Investigación e Ingeniería

El presente Acuerdo entró en vigor el día 19 de junio de 1980, fecha del día de su firma, de conformidad con lo establecido en el artícuo 8 del mismo.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Madrid, 23 de octubre de 1980.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

(Del B. O. E. n.º 263 del 1-11-1980.)

MINISTERIO DE HACIENDA

PENSIONES

Orden de 30 de octubre de 1980 para cumplimiento del Real Decreto-Ley 8/1980, de 26 de septiembre, y sobre datos complementarios de perceptores de pensión en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Hacienda.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de octubre en curso se publica el Real Decreto-Ley 8/1980, de 26 de septiembre, sobre fraccionamiento en el pago de atrasos de determinadas pensiones en el que además se incluyen modificaciones de algunos artículos de la Ley 5/1979 de 18 de septiembre, sobre pensiones a favor de familiares fallecidos con ocasión de la guerra, y de la Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones de mutilados ex combatientes de la zona republi. cana.

Para mejor cumplimiento de las dis-

posiciones del citado Real Decreto-Ley, así como a los efectos de que las Oficinas de Hacienda pagadoras de las pensiones dispongan de antecedentes o datos que puedan ser precisos para cumplimiento de ulteriores disposiciones.

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

- 1.º Fraccionamiento en el pago de atrasos.
- 1.1. El fraccionamiento en el pago de atrasos no es aplicable a las pensiones concedidas por acuerdos dictados hasta el 1 de octubre de 1980. da anterior al de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/1980.
- 1.2. Se aplicará el fraccionamiento a las cantidades devengadas hasta la mensualidad del mes de septiembre de 1980, inclusive, en los expedientes resueltos desde el día 2 de octubre de 1980.
- En los expedientes en que sea 1.3. aplicable el fraccionamiento se procederá de la siguiente forma:
- En todo caso, se deducirá del total importe de los atrasos la cantidad de 100.000 pesetas, que se hará efectiva en el momento de practicar la líquidación de alta en nómina.
- b) El resto de los atrasos se fraccionará en cinco plazos cuando su importe sea igual o superior a 625.000 pesetas, y en cuatro plazos cuando resulte inferior a dicha cuantía. Los plazos serán múltiplos de mil pesetas, del mismo importe y sin que éste pueda, en ningún caso, ser inferior a 10.000 pesetas.
- 1.4. Las Tesorerías formarán un registro de fraccionamientos, con arreglo al modelo que figura como añexo I a la presente Orden, que permita controlar las cantidades que correspondan a pensiones señaladas sobre la citada Oficina, facilitando así la formulación de las nóminas para pago de fraccionamientos en su día.
- 1.5. Las Delegaciones de Hacienda incluirán todas las altas procedentes de reconocimientos de pensión efectuados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/1980 en nóminas cuyos mandamientos de pagos se apliquen al Presupuesto de 1980. Si por tal motivo resultara necesario, se formulará una nómina de altas específica.

2.º Incompatibilidades de pensiones de la Ley 5/1979.

- 2.1. Habiendo quedado modificado el artículo 3.º de la Ley 5/1979 en el sentido de que se considera que tiene su fundamento en las mismas causas toda pensión derivada del fallecimiento del mismo causante, las Oficinas de Hacienda que satisfagan pensiones reconocidas conforme a la citada Ley recabarán de los respectivos titulares la declaración a que se refiere el apartado 5.º de la presente Orden.
- 2.2. Si de la declaración citada o de los antecedentes que obren en la correspondiente Oficina de Hacienda pagadora resultara que, además de la pensión de la Ley 5/1979 se percibe otra generada por el mismo causante con cargo a los Presupuestos del Estado, Entes Territoriales o de la Seguridad Social, se declarará la incompatibilidad de percepción con efectos de 1 de noviembre próximo y el titular habrá de optar por la pensión que desee seguir percibiendo.
- 3.º Pensión de huérfanos no incapacitados de profesionales de Fuerzas Armadas o de Orden Público.
- 3.1. Como consecuencia de la nueva redacción del artículo 4.º, apartado 2, de la Ley 5/1979, los huérfanos de los citados profesionales que no estuvieran incapacitados desde antes de cumplir veintitrés años de edad ni fueran pobres en el concepto legal, tendrán derecho a pensión del 100 por 100 de la base reguladora, en lugar del 200 por 100.
- 3.2. La corrección consiguiente de la cuantía de la pensión se hará con efecto de 1 de noviembre próximo, y a tal efecto la Oficina de Hacienda que haga efectivo el haber pasivo recibirá de esta Dirección General una comunicación en la que constará qué pensión o pensiones quedan afectadas por la expresada reducción del porcentaje aplicado.
- 4.º Pensiones a favor de huérfanas mayores de veintitrés años no incapacitadas.

Las modificaciones que introduce el Real Decreto-Ley 8/1980 a los artícuios 4.º, apartado 2, de la Ley 5/1979 y 17 de la Ley 35/1980, se refieren a la actualización que habrá de practicarse para 1981 y, en consecuencia, se dictarán instrucciones al respectò

cuando se cursen las normas referentes a revisión de haberes pasivos en dicho año.

- 5.º Declaración de percepciones.
- 5.1. Los beneficiarios de pensión reconocida conforme a la Ley 5/1979 presentarán, al percibir la mensualidad correspondiente al próximo mes de noviembre, una declaración ajustada al modelo que figura como anexo Il a la presente Orden.
- 5.2. Cuando la inclusión en nómina tenga lugar con posterioridad al momento indicado en el apartado anterior, la declaración habrá de presentarse juntamente con la documentación requerida para ser alta en el cobro de la pensión.
- 5.3. La no presentación de la declaración en los momentos que respectivamente se determinan en los dos apartados anteriores se considerará como carencia de aptitud legal del pensionista para el cobro de la pensión, y en consecuencia ésta no se hará efectiva.
- 5.4. Los pensionistas no comprendidos en los apartados anteriores, cualquiera que sea el concepto de su haber pasivo, presentarán la referida declaración al hacer efectiva la mensualidad correspondiente al próximo mes de diciembre.
- 5.5. En todo caso, cualquiera que sea el concepto y disposición en virtud de la cual fue reconocido el derecho, la no presentación de la declaración, así como la omisión o inexactitud de algún dato, dará lugar a que se exija el reintegro de las cantidades que por dicha causa resulten indebidamente percibidas, con independencia de los efectos que se deriven en cuanto a lo que se disponga sobre actualización de pensiones para 1981. .

6.º Instrucciones.

Por la Dirección General del Tesoro se cursarán, en caso necesario instrucciones para el mejor cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone.

Madrid, 30 de octubre de 1980.

GARCIA AÑOVEROS

Nota.-El anexo II que se indica en la presente Orden, se publica en la página 25146 del B. O. que se cita.

(Del B. O. E. n.º 271 del 11-11-1980.)

SECCION DE ADOUISICIONES **ENAJENACIONES**

JUNTA DELEGADA DE LA SECUN-DARIA DE ENAJENACIONES Y LIQUI-DADORA DE MATERIAL DEL EJERCI-TO DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Expediente número 1/80 Central

En el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 5 del actual, se publica anuncio de esta Junta, sita en el paseo de Moret, núm. 3-B, 2.º, de la expresan en el citado anuncio y en bados, de 9,00 a 13,00 horas.

«subasta pública», que tendrá lugar al día 4 de diciembre de 1980, a las diez horas, para la enajenación de 69 lotes de material inútil, compuestos de trapo vario, chatarra diversa y otros materiales, existentes en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza y Región Militar.

Los requisitos exigidos para tomar parte en la licitación son los que se

los pliegos de condiciones, los cuales, juntamente con la relación detallada de los lotes, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles a horas de oficina, y el material en los almacenes de las distintas dependencias a que pertenecen. El material depositado en el Almacén Regional de Intendencia de Madrid, los días martes, jueves y sá-

Quedan excluidos de esta subasta los lotes números 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la relación general, en virtud de orden superior.

Importe de anuncios por cuenta adiudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

Núm. 475

P. 1-1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJER-CITO

Paseo de Moret, 3-B

MADRID

Expediente M. T. 147/80-I-153

noviembre de 1980 se admiten-ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la de lavandería:

adquisición de equipos de herramientas para 2.º y 3.er Escalón por un importe total de 9.170.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 26 de noviembre de 1980 en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Base desde las 9,30 horas hasta los 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.

Núm. 469

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

MAYORIA CENTRALIZADA

Expediente núm. 12/80

Hasta las 10 horas del día 4 de di-Hasta los 10,30 horas del día 26 de ciembre próximo, se admiten ofertas para la compra del siguiente material

Una lavadora industrial de 90/100 kilogramos de ropa seca.

Una centrífuga de 45/55 kilogramos. Una secadora rotativa de 45/55 kilogramos.

Una planchadora con rodillo de 2 metros de longitud.

Un generador de vapor de 450/550 kilogramos/H.

Dos Carros para transporte de ropa mojada.

Por un importe de 4.705.000 pesetas,

El pliego de bases podrá consultarse en la Secretaría de la Junta Económica de esta Mayoría Centralizada, sita en la plaza de Nuestra Señora de Africa.

Las proposiciones se presentarán con arregio al modelo que consta en el referido pliego de bases.

El anuncio será por cuenta de los adjudicatarjos:

Ceuta, 31 de octubre de 1980.

Núm. 474

P. 1--1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, indepen dientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

PERSONAL CIVIL NO FUNCIONARIO

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones («Diario Oficial y C. L.»), Folleto encuadernado en rústica, que contiene el texto y anexos del Real Decreto 2205/1980, por el que se regula el trabajo del Personal Civil no Funcionario en los Establecimientos Militares.

El precio del mismo es de 120 pesetas, más gastos de envío.

LA DIRECCION

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO «DIARIO OFICIAL» y «C. L.»

La Superioridad se ha servido disponer que para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ejército («Diario Oficial» y «C. L.») cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» número 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma, los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION